

LA SUSCRITA SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL
DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICA:

Que en sesión ordinaria del 13 de septiembre de 2024, se reunió el Comité de Conciliación y Defensa Judicial, como consta en el acta N° 326 de la misma fecha, en donde se analizó el siguiente caso:

DEMANDANTE O CONVOCANTE: SANDRA PATRICIA PÉREZ Y OTROS
DEMANDADO O CONVOCADO: E.S.E. HOSPITAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y OTROS
TIPO PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA
JUZGADO DE CONOCIMIENTO O ENTIDAD CONVOCANTE: JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
RADICADO: 19001-33-33-001 -2018-00254-00

DECISIÓN DEL COMITÉ:

Analizada la recomendación presentada y una vez estudiados los fundamentos fácticos, técnicos y jurídicos del presente caso, los miembros del Comité de Conciliación de manera unánime han decidido **NO PRESENTAR FÓRMULA DE ARREGLO O CONCILIACIÓN** teniendo en cuenta que NO se avizoran elementos probatorios ni de juicio que den sustento a comprometer la responsabilidad de nuestro asegurado la E.S.E. HOSPITAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, por el contrario, se observa que la atención brindada fue oportuna y diligente, de conformidad con la lex artis y todos los protocolos médicos según la sintomatología de la paciente; así las cosas, se sugiere esperar el avance del proceso y el desarrollo del debate probatorio.

Adicional a lo anterior, se evidenció que se configuró la ineficacia del llamamiento en garantía por no haberse efectuado la notificación de este dentro del término legal establecido, toda vez que mediante auto interlocutorio No. 220 del 05 de febrero de 2020 se admitió el llamamiento en garantía formulado, pero solo se surtió la notificación de este a La Previsora S.A. Compañía de Seguros hasta el 29 de mayo de 2024, es decir cuatro (4) años y cuatro (4) meses por fuera del término contemplado en la ley.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de septiembre de 2024.

Cordialmente,



ELIANA PATRICIA ORDUÑA VARELA
Secretaria Técnica (E)
Comité de Conciliación y Defensa Judicial

Copia: V.J. / G.L. Comité Conciliación y Defensa Judicial
Acta No. 326 - Caso No. 26
Ponente: MARÍA TERESA MORIONES ROBAYO
LITISOFT: 47085

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A.
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA